



## **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

### **Comunicación “A” 7646/2022**

30/11/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,

A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular CONAU 1-1562:

R.I. Contable Mensual “Operaciones de Cambios” (R.I. - O.C.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia, como consecuencia de lo dispuesto mediante las Comunicaciones “A” 7622, “A” 7626 y complementarias.

En ese sentido, se incorporaron nuevas aclaraciones vinculadas con la identificación para el seguimiento de las operaciones cursadas que se detallan en los puntos 3.31. a 3.33., con vigencia desde las fechas allí señaladas. Asimismo, se adecuaron las vigencias de los puntos 3.12., 3.18., 3.19., 3.21., 3.25. y 3.30 y el alcance normativo de las operaciones encuadradas en las aclaraciones de los puntos 3.12., 3.13., 3.14., 3.15, 3.25. y 3.30.

Por otra parte, se dieron de alta los códigos de concepto del Anexo II que a continuación se detallan:

S29 Operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos (vigencia desde 01.12.2022)

P15 Compra de residentes para su entrega a la entidad en pago del saldo en moneda extranjera por uso de tarjetas (vigencia desde 16.12.2022)

P16 Pagos de principal de deudas financieras con el exterior originadas en importaciones de servicios (vigencia desde 27.08.2021)

P17 Registro de refinanciación de deuda comercial en el marco del punto 20. de la Comunicación “A” 7626 (vigencia desde 27.08.2021)

Adicionalmente, se modificaron los códigos de concepto del citado anexo siguientes:

S06 Viajes (excluidas las operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos) (vigencia desde 01.12.2022)



P12 Otras financiaciones locales otorgadas por la entidad (excluida la financiación de exportaciones y tarjetas de crédito) (vigencia desde 16.12.2022)

Por último, se extendió la excepción señalada en el punto 3.4. "Vinculación" del Apartado "A" al código de concepto S29 y se realizaron adecuaciones formales a los efectos de contemplar la denominación actual del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA).

Las modificaciones efectuadas serán de aplicación para las presentaciones que se realicen a partir del 06.12.2022.

Se acompañan las hojas a reemplazar en el Texto Ordenado respectivo.

Saludamos a Uds. atentamente.

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Rodrigo J. Danessa, Gerente Principal de Régimen Informativo y Centrales de Información - Estela M. del Pino Suárez, Subgerenta General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros.

**ANEXO**

El/Los Anexo/s no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) (Opción "Marco Legal y Normativo").

e. 14/12/2022 N° 101286/22 v. 14/12/2022

**Fecha de publicación 14/12/2022**

